

LA NUEVA CENSURA (Luces y Sombras del Estado Liberal)

Norberto Álvarez González

(Universidad de Alcalá)

De la censura *stricta*, a la censura “democrática”

Llama la atención el atrevimiento intelectual de quienes afirman que, en el actual sistema democrático ya no hay censura, pues, o no saben lo que es ésta en rigor, o, como aparatos del consenso del nuevo régimen que son, se sienten en el deber político de faltar a la verdad.

Me expresaré mejor, al respecto, desde la explicación previa de lo que yo entiendo por censura. ¿Qué es la censura? Obvia es la respuesta: La censura no es más que el control ideológico –en lo artístico, lo moral y lo doctrinal– de quien se expresa, para evitar así las desviaciones sociales inconvenientes para el *statu quo*. Por lo que, cuando pensamos en la censura, pensamos también en un control de la moralidad pública, ejercido por las instituciones sociales, en perjuicio siempre de la libertad de unos, y en beneficio, también siempre, de la libertad de otros. Y ¿quién la ejerce? Encontramos aquí ya el elemento diferenciador de la censura dictatorial (ejercida por el derecho y el estado), o censura estrictamente, de la censura “democrática”, en la que los controles de las clases fuertes no los administra ya un censor estrictamente, sino la propia dinámica del sistema, que limita la expresión contraria a la moral y a la política del mismo.

¿En interés de quién se ejerce la censura? Siempre en interés de ciertas clases, castas, estamentos, o/y categorías sociales, y lo mismo para proteger una determinada línea política y económica beneficiosa para ellas, que para proteger los sentimientos morales de ciertas generaciones y grupos, como cuando, para que se respetase la moral sexual, en el antiguo régimen, el censor marcaba las películas toleradas, y las para mayores (3), y las para mayores con reparos (3r), o cuando los libros no salían sin el Vº Bº de un delegado de la autoridad –normalmente religiosa– (el *nihil obstat*), que, bajo su responsabilidad moral, daba fe de que aquello era moralmente legible.

Posible ampliación del concepto de censura a las prohibiciones penales

Aunque la censura, en rigor, es una forma de control preventivo, *versus* el control represivo que consiste en el castigo de la infracción ¿quién duda, en cambio, de que el Estado, cuando reprime, también previene comportamientos antisociales por el temor al castigo?¹ .

Es por lo que yo propondría aquí –aunque no sería *censura* ya estrictamente- que se entienda, también, como censura, cualquier control penal de la expresión, contribuyendo así a evitar, la afirmación, no muy precisa, de que “aquí, ya no hay censura”, pues si aquí ya no hay censura al modo clásico –como, control preventivo del expresarse, ejercida por una autoridad a tal efecto- es porque tampoco le hace falta ya al poder, pero siguen habiendo, en cambio, limitaciones serias de la libertad de expresión. ¿Cómo calificar, si no, el efecto intimidatorio que produce la tipificación de determinados delitos de opinión –el de apología del terrorismo, por ejemplo, o el de justificación del racismo, o el de apología del machismo o la homofobia-? Ciertamente es que no podemos comparar una situación con otras ¿Cómo vamos a comparar, por ejemplo, la prohibición de las expresiones ideológicas machistas, homófobas y terroristas, o de justificación de la inferioridad del negro, con la prohibición pura y dura de entrar en un cine porno², por ejemplo, o de escribir bien sobre el estado de derecho? Pero ya se entenderá, también, que las diferencias, aquí, (aparte de las meramente formales, de que se traten, o no, de una decisión administrativa *versus* el efecto intimidatorio de una posible sanción penal) dependen, sobre todo, de la escala de valores que mantenemos hoy frente a la de ayer, por lo que los

1 La diferencia, a partir de aquí, entre régimen de control preventivo (con su correspondiente censura) y régimen de control represivo (con sus correspondientes medidas penales) es –si no, meramente, teórica carente de trascendencia práctica para aquellos casos en los que el la moral de los jueces coincide con la del Ejecutivo, y cuando no exista unas organizaciones sociales a las que puedan moverse desde la previa manifestación de ideas que podrían controlar, incluso, la misma sentencia judicial. Por ejemplo, la censura previa en la España de franco fue útil al régimen, porque, así, se evitaba la difusión de las ideas movilizadoras antes de la celebración del proceso del autor. En otros términos, que no es lo mismo condenar a un político por haber dicho algo inconveniente, cuando ya la opinión pública pudo haberse movilizado con sus manifestaciones, que prohibirle, simplemente, manifestarse.

² Para nada quiero decir yo con esto que yo esté en desacuerdo con estas nuevas formas de censura, que más que formas nuevas de censura, constituyen la protección de nuevos valores con las técnicas clásicas de control social. Únicamente, propongo, pues, que se empiecen a llamar las cosas por su nombre, y que en esa línea, también, se reconozca que la censura –como técnica de control social- sigue existiendo.

poderes públicos mantienen su actitud censora, diferenciándose, sólo, así, una y otra, más bien, en el tipo de valores protegidos hoy y ayer:

Ayer se prohibía, por ejemplo, la actitud del ciudadano que buscaba el estímulo sexual para su infantil forma de disfrute en un atrevidillo cine, o la de un profesor universitario que explicaba las excelencias del Estado de Derecho. Hoy la humanidad ha cambiado en lo referente al contenido de la censura, pero sigue, en cambio, censurando: En lo político, al que elogia al terrorista; en lo social, al que defiende al machista y al que se expresa, aunque errado, contra los negros por ejemplo. ¿Y en lo sexual? ¿A quien se puede censurar hoy sin sentirse avergonzado, como un retrogrado? Se configuran así, para ello, nuevas ideologías sexuales de condena, que, aunque razones éticas tenemos para admitirlas, la insistencia en ellas de los medios y la sociedad, la motiva, en gran medida, también, la necesidad psicológica de los reprimidos de limitar al prójimo sexualmente.

Utilidad de la censura preventiva estricta para la clase dominante

Respecto a la censura estricta, me pregunto: ¿qué sentido tuvo ayer dicho control?, pues ¿qué me importaría a mí por ejemplo –y que diferente ventaja supondría para la clase dominante- que se me castigue, por ejemplo, por haber escrito un artículo o pronunciado una conferencia “atrevidos”, o que se me impida, en cambio, publicarlo o pronunciarla?. ¿No es igualmente eficaz uno que otro sistema para controlar el ejercicio de las libertades inconvenientes para el *statu quo* y molestas para la clase dominante? Ciertamente que, en el segundo caso, ni verían la luz siquiera mis ideas, pero ¿es esto suficiente para entender tan sustancial la diferencia como para ver que es necesaria la primera?

Yo entiendo que no. Pero ambos sistemas, en cambio, tienen, a veces, diferencias políticamente relevantes, pues, a los miembros de los partidos fuertes, aunque aun no legalizados, la censura previa les impedirá incluso expresarse, mientras que, con el de castigo posterior, en cambio, no. Por lo que, habiéndose expresado ya antes de poder imponerles el castigo, podría producirse ya un efecto sociológico, capaz incluso de impedir la aplicación de la medida penal prevista, debido a las presiones –movilizaciones sociales

por ejemplo- a las que la manifestación pública de las ideas podría haber dado lugar.

La censura previa es, pues, como tal, operativa, sólo cuando con la expresión pública de las ideas se suscite la adhesión y movilización de las masas. Pero otras veces, en cambio, basta con el simple control represivo y otros frenos sociológicos, de los que después hablaremos. Por lo que siempre padeceremos, así, limitaciones a la libertad de expresión, aunque la censura propiamente, no exista. Y es que el sistema de control “represivo” – que castiga, después de infringida la norma- actúa ya, también, como ya dije, desde antes de cometida la infracción (o de ejercida la libertad, según se mire) como temor al castigo, limitando, así, previamente, la libertad del sujeto.

Otros aspectos de la censura “democrática”

Es por lo que yo sostengo aquí que la censura no es ya propia de una dictadura política, sino de cualquier sistema de clases y así también de las “democracias”. Y ¿quieres saber, lector, cual es la forma más eficaz de censura que hoy existe aquí y ahora? Mantener al ciudadano desinformado. ¿Cómo se controlará, así, por ejemplo, que los ciudadanos sientan horror hacia el terrorismo? No permitiéndole, ni siquiera, conocer los aspectos más humanos de los terroristas³. No se podrá hablar, así, en público, por ejemplo, de los problemas familiares que tienen éstos como padres, hijos o esposos; ni de la generosidad que pudieron manifestar, en un momento dado, con un necesitado; ni de que su organización luchó contra los camellos de la droga, en ciertos momentos, zonas geográficas y circunstancias concretas, por ejemplo.

¿Cómo se controlará, así, también, que no se reconozca, por ejemplo, que la inmigración masiva ha generado delincuencia y pobreza para muchos nacionales⁴ que se han visto relegados al paro por la competencia laboral?

³ Prohibido está al respecto mostrar físicamente, a ningún ciudadano vasco, que presuntamente, pertenece a ETA. Nada digamos, ya, de que participen en alguna tertulia, aunque no sea de tema político. ¿Nos imaginamos, por ejemplo, a un presunto miembro de una tal organización, departiendo, amigablemente, en una tertulia sobre fútbol, por ejemplo?

⁴ Cansado estoy de ver mendigos y sin techos nacidos en España que, cuando no había inmigración, tenían trabajo, pero, llegada ésta, aumentó, seriamente, la competencia laboral, por lo que pasaron muchos de estos trabajadores, de cola, a engrosar la lista de parados permanentes.

Bombardeándonos la cabeza con los aspectos positivos de la inmigración y disminuyendo así también los negativos. Por lo que relacionar –nunca identificar- la inmigración ilegal con el aumento de la delincuencia puede contribuir a marginarte socialmente⁵.

En tal sentido, resulta pernicioso el papel propagandístico de la televisión, en el régimen actual de censura previa, al crear, en el ciudadano, unos temas tabúes que éste no se atreve ni a tocar.

¿Y qué decir del argumento de autoridad, como factor de censura previa “democrática”? ¿O es que no se ha captado, aun, que el dignificar personalidades mediocres va en la línea de acallar a quienes se expresan en una línea extraoficial, los que, con frecuencia, se cohiben, o se expresan en la línea mejor vista. ¿Alguien puede creer, en tal sentido, que el dinero que se gasta en publicaciones, condecoraciones, invitaciones, etc, para la edificación de personalidades mediocres, tiene, sólo, como estímulo, la vanidad de esas personas y grupos? Yo no me lo creo⁶. Pues hete aquí, lector, ya, ante un aspecto más de la censura en democracia, la que limita la opinión del discrepante, convirtiéndolo en un opinante clónico de los ideólogos y “científicos” del momento.

Sin censura estricta, pues, puede existir, perfectamente, una censura eficaz, que limita al que puede hablar, obligándole a callar, o a expresarse de otro modo⁷, por la vergüenza de salirse de lo “científicamente correcto”.

⁵ ¿Por humanidad con el inmigrante? Esa es la careta ideológica. La razón de ser real son las exigencias económicas del mercado neocapitalista, que buscan mano de obra hipobarara, lo que conlleva que también se consienta la mendicidad hasta extremo en la que empezamos a verla en nuestras calles, porque, también el, extremadamente, necesitado produce plusvalía. Pero ¿cómo, si no trabaja?. Muy sencillo, metiendo miedo al que si trabaja para que lo haga sin rechistar, y, “si no, mira lo que te espera”. Después la hojarasca ideológica nos vende esta falacia encubridora en forma de derechos humanos, y de igualdad racial ante la ley, por ejemplo, una manera más de encubrir la explotación neocapitalista de la globalización.

⁶ Obviamente, que, en este dirigismo intelectual, a base de la “edificación” de figuras, construído sobre unas personalidades, con mucha frecuencia, mediocres, influye, también, la vanidad de esas personas, o grupos, que se sienten, así, más –aunque, también, injustamente- admiradas por los demás. Pero resulta determinante, también, -quiero decir- el interés de las capas, socialmente, dominantes, en mantener el statu quo, que les conviene.

⁷ En esta misma línea, también, forman parte de esta censura los equipos y pandillas de pelotas, que no parecen tener otra función social –por lo que suben y medran- que la de elogiar a los miembros “destacados” de sus grupo. Y ¿cómo olvidarnos, en este sentido, también, de las clacs de aplaudientes, que, con cara de admirados, asisten a las conferencias, y actos públicos en general, a seguir –o a hacer que siguen- con interés, y admiración, una exposición de sus maestros. ¿No anima esto, también, a hablar de las mismas cosas y a decir lo mismo que ellos dicen? Paralelamente, pues, animarían, también, a callarse a quienes, no coincidiendo con ellos, estarían dispuestos a hablar de otra manera. Lo que nos manifiesta, así, un aspecto más de esa censura social que se mantiene, también, en las democracias.

Censura así, también, pues, la sociedad, siempre, que invita, incita, y estimula, a hablar o a hacer, de una forma convencional, por lo que, a la vez, que ejerce esta invitación e incitación, también, limita –coarta, intimida, avergüenza, o, como poco, no estimula- a quienes estarían dispuestos a hablar, o a hacer, de otra forma. Por lo que vivimos, como es obvio, bajo una censura permanente; ejercida, como puede verse, desde por la televisión y los medios de comunicación, hasta por la escuela (pública y privada), y por la universidad (con sus, aun para muchos, desconocidos camelos de presentar mediocridades docentes como sabios e ilustres, abusando de la ignorancia de los demás, y, basándose, por ejemplo, en la publicación de “gruesos” libros, y en las reverentes citas de trepantes penenes, titulares y catedráticos del clan; lo que desautoriza, y limita, a quienes hablan de modo menos convencional), pasando por las instituciones políticas (partidos, parlamento y gobiernos). De todos nace una prohibición social de salirnos de las reglas, que constituye, también, –ya puede verse- una forma de fuerte censura social.

Factores psicológicos que incitan a la censura

Pero, dado que éste es un análisis, sobre todo, psicológico, insistiremos, ahora también, en los factores de este tipo incidentes en ella. Y es aquí, precisamente, donde yo quiero referirme, sobre todo, a la necesidad psicológica que sienten muchos de censurar. Y hablo de necesidad, consciente de que, junto a las razones objetivas que encontramos⁸ en ella -mantener el *statu quo*- hay, también, en los censores, con frecuencia, una necesidad psicológica de reprimir al prójimo. ¿Qué le molesta a otro, por ejemplo, que una joven se destape, o manifieste su sexualidad en público? Se pensará que porque le molesta que su mala educación o su baja moral, o porque su criterio estético discrepe del de las personas del destape, pero la realidad es bien distinta, por lo que, si molestan tales comportamientos es sólo –o nada menos- que porque los que se sienten molestos no pueden realizarlos. Resulta muy revelador, así, en tal sentido, que los contrarios a

⁸ Obviamente –por ejemplo- en la censura de la expresión pro terrorista hay una intencionalidad política clara: desproteger a tales organizaciones; lo mismo digo de la apología del machismo o del racismo, etc.. No hablo yo aquí de que, tampoco éstas sean ilegítimas, sino solo de sus objetivos objetivables

tales actitudes, suelen ser personas de edad o, físicamente desdotadas, lo que despierta la envidia y tendencia a censurar.

Por lo que guarda, pues, una gran relación, también, la tendencia a censurar con la inclinación a reprimir. Así vengo observando yo, por ejemplo, que las personas a las que agrada la censura, son, con frecuencia, malas. Relacionando, por contra, con la bonhomía al carácter tolerante⁹, y con la maldad, al intransigente. Y, aunque hay quien se escuda, al reprimir, en la aplicación de supremos principios –mantener el orden, la justicia social, la educación de los menores, etc.- la verdad es, sin embargo, que, por el carácter inconcreto siempre de una moral, el corazón del moralista se expulsa siempre como le apetece: El del malo se agarra a una moral rígida que justifica el castigo duro; y el del bueno, en cambio, tiende a ver siempre al pecador desde un prisma de comprensión y humanidad, por lo que se inclina, normalmente, por restarle culpa¹⁰.

Yo no lo dudo: Donde hay lo que se llama “un juez recto”, con frecuencia lo que hay, también, es una mala persona, que exculpa su dureza placentera con el cumplimiento del deber que su noble función social le impone. Lo mismo que, donde la historia señale que hubo un gran héroe, con frecuencia, lo que hubo, también, fue un gran criminal. Con lo que determinadas profesiones, y comportamientos morales y supramorales, podrían estar impelidos, además, por la necesidad de sublimar la agresividad que estimula sólo, en otros casos, el comportamiento antisocial.

Síntesis

Siempre que haya sociedad, pues, –y así, conflicto de intereses de clase- habrá, también, censura. Pues la clase dominante se servirá siempre de dos instrumentos de control de la convivencia: Uno, la coacción. Otro, el

⁹ No me refiero yo, aquí, ahora, con lo de “carácter tolerante” a los actuales falsarios de fino estilo, que se presentan con el talante de tolerantes, para brillar, socialmente. De modo similar al que escoge el traje, en la sastrería, que mejor le viene, para gustar a los demás. Me refiero, por el contrario, a aquellos que, sinceramente, toleran, por el bien de los demás (cuando su instinto erótico supera al instinto de muerte), o, cuando, ya, suficientemente realizados, o con fuerzas para realizarse más, ni envidian ni se sienten resentidos, ante los demás.

¹⁰ Una vez más hemos de recordar, aquí, la frase célebre de Marx y Engels en *La Ideología Alemana* de que “No es la conciencia la que determina nuestra existencia, sino a la inversa, nuestra existencia, la que determina la conciencia”. Aunque, bien es verdad, también, que los aludidos autores centran la existencia casi en la situación económica, no son descuidables, a mi juicio, tampoco, las motivaciones psicológicas e incluso orgánicas en las que el sujeto se mueve, a la hora de buscar las determinantes de la conciencia.

consenso. Y es aquí donde se enmarca la que yo llamé, ya, “censura democrática”, como una forma más de control de la libertad, que no reprime explícitamente, pero que inculca, desde sus medios –escuela, televisión, familia, iglesia, etc- las limitaciones morales y sociales pertinentes para que el ciudadano no se atreva a ejercerla. Recuerdo los ejemplos: ¿Quién se atreve, hoy, a paliar los aspectos negativos del terrorismo, después de un gran atentado, con la sobrepropaganda televisiva que te inculca conciencia de culpa de sólo pensarlo? O ¿quién se atrevería hoy a paliar (incluso los grandes criminales son defendibles) los terribles comportamientos sexuales cuya noticia vivimos con frecuencia. O ¿quien se atrevería simplemente a limar, en lo posible, su responsabilidad moral, desde determinadas explicaciones científicas de tales hechos? Estos, y otros muchos, son los efectos censores de una sociedad “bienpensante”, cuyo criterio se forja en la escuela (como centro de domesticación social con frecuencia) se desarrolla en la universidad (que presenta, como prohombres, a un simple instrumental humano de propaganda del statu quo) y se difunde por la televisión -¿cómo habríamos de eludir, aquí, lo que es hoy el arma, por excelencia, del entontecimiento ciudadano y del mantenimiento del sistema social?- que con su técnica de tratar al espectador como pasivo, mina los resortes más íntimos de su espíritu crítico.

¿Hay que decir algo más, para constatar que la censura existe, incluso, en un sistema democrático? Claro -se dirá- que no se trata de lo mismo. Ayer se censuraban, ya dije antes, cosas razonables y hoy, en cambio, se censuran comportamientos terroristas por ejemplo. Pero, que ayer la censura lo haya sido en una línea ideológica determinada, y hoy, en cambio, lo sea en otra, para nada predetermina que, dentro de cincuenta años, por ejemplo, no se nos ponga en la picota, también, a quienes, hoy, censuramos en aras de los actuales valores. La diferencia, pues, entre la censura de las dictaduras y la de las democracias es, como ya dije también, más de contenido ideológico (de lo que son los valores protegibles en cada momento) que de existencia o inexistencia de la misma. Lo, que, para nada, nos permite afirmar que la censura ya no existe en el sistema democrático.

En síntesis, pues, la censura existió ayer con Franco, y existe hoy también con la “democracia”. Sólo que, mientras que, ayer, la ejercía un censor,

erigido como tal (un cura cualificado te daba el nihil obstat para publicar, o limitaba la entrada en los cines por razones de edad y de peligro moral, por ejemplo), hoy esos censores ya no existen, porque tampoco hacen falta ya para censurar.

Sólo, pues, cambió su forma. ¿Por qué? Reléase lo dicho y se hallará la respuesta: La censura se mantiene, pero de una forma hipócrita y velada: No hay *censores* formales, pero hay consejos de redacción que te impiden publicar, alegando, por ejemplo, razones científicas o temáticas, que encubren los verdaderos motivos del rechazo, y cuyos miembros se enmarcan –y con frecuencia militan- en un partido determinado, con unos amigos convenientes a los que conviene promocionar, y unos enemigos inconvenientes que conviene que no adquieran imagen.

Y del resto de las formas de censura (mediante la familia, la televisión, la enseñanza carismática, etc) ¿qué decir? ¿cómo justificarlas en relación a la censura pura y dura del antiguo régimen? Más de lo mismo: Que su contenido es distinto, que limitan el “error”, desde la “verdad”, el comportamiento disvalioso desde la “autoridad de los valores”. Lo mismo que dirían los censores del franquismo. No hay otro método, pues, para saber si hoy sufrimos una censura del talante de aquella –represora de la libertad- o si, por el contrario, esto es sólo un control legítimo (censura no peyorativa) que el paso del tiempo. Días llegarán, sin embargo, en los que se confirmará lo que aquí yo digo, sólo aun como hipótesis: que la censura, no formal, sino real, existe también hoy, y que limita la libertad del ciudadano, con la misma crudeza y eficacia con que la pudo limitar la más férrea dictadura, y hasta con mayor hipocresía, pues, siendo aquella, en realidad, una forma de control de intereses, se presenta, en cambio, hoy además, como una garantía necesaria de los más altos valores. Si hoy no podemos apreciarlo aun así, ello se debe sólo, quizás, a que sufrimos los inevitables espejismos ideológicos de la época que vivimos.